ORDENANZA Nº 5.546.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Fíjase a partir de la promulgación de la presente ordenanza, como tarifa del Servicio Único de Transporte de Pasajeros en Automóvil (SUTRAPA), Modalidad Taxis, establecido en el artículo 31 de la ordenanza Nº 5.483/25, el valor de $ 1.200 (pesos un mil doscientos) por arranque del vehículo y de $ 120 (pesos ciento veinte) por cada 100 (cien) metros de recorrido y/o minuto de espera.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición competente, deberá implementar las medidas que estime correspondientes para el efectivo cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2026.